



BOLETÍN INFORMATIVO
N° XV - DICIEMBRE 2022

Providencia Administrativa N° CJ/008/2022

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.526
Caracas, miércoles 14 de diciembre de 2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

IPOSTEL

Providencia Administrativa N° CJ/008/2022 mediante la cual se autoriza el reimpulso y relanzamiento de las emisiones filatélicas que se encuentran en existencia en el Departamento Central de Valores, de este Instituto.

Providencia Administrativa N° CJ/008/2022

ARTÍCULO 1.- Autorizar el reimpulso y relanzamiento de las emisiones filatélicas que se encuentran en existencia en el Departamento Central de Valores del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL).

ARTÍCULO 2.- Las emisiones filatélicas objeto de relanzamiento y reimpulso por parte del Instituto serán las que se indican a continuación:

- 1) Emisión Filatélica denominada el **Rescate del espacio**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.038 de fecha 15 de octubre de 2008, puesta en circulación el cuatro (4) de noviembre de dos mil ocho (2008).
- 2) Emisión Filatélica denominada **Manuela Saenz la libertadora**, emisión conjunta Venezuela-Ecuador, puesta en circulación el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diez (2010).
- 3) Emisión Filatélica denominada **Negro Primero, símbolo del pueblo, en el Panteón**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.687 de fecha 22 de junio de 2015, puesta en circulación el veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015).
- 4) Emisión Filatélica denominada **Cacao venezolano 100% orgánico, fino de aroma**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.758 de fecha 01 de octubre de 2015, puesta en circulación en la misma fecha.
- 5) Emisión Filatélica denominada **Protección de la Biodiversidad venezolana**, puesta en circulación el trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016).
- 6) Emisión Filatélica denominada **Navidad 2016**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.055 de fecha 19 de diciembre de 2016, puesta en circulación en la misma fecha.
- 7) Emisión Filatélica denominada **20 años de la Revolución Bolivariana**, puesta en circulación el quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO 3°. Cada estampilla tendrá un valor anclado con el término de “**100 Grs**”, de acuerdo al valor de la Carta de 0 a 100 grs. en las tarifas del régimen Internacional del Grupo B (Europa).

ARTÍCULO 4°. Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° CJ/012/2021, de fecha 4 de octubre de 2021, y se deroga cualquier otra disposición que contravenga lo establecido en la presente Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 5°.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad al artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

*Nos sentimos complacidos en ayudarlos y asesorarlos en temas tributarios, financieros y contables.
Brindamos servicios profesionales de Auditoría, Impuestos, Consultoría y Outsourcing.
Somos BDO Venezuela, Miembro de BDO International Limited, una Sociedad Civil de Profesionales Venezolanos*

BDO Venezuela les recuerda que:

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos previstos en el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y demás disposiciones tributarias será sancionado conforme al Código Orgánico Tributario. Consulte con nuestros expertos sobre el servicio de revisión periódica de cumplimientos de deberes formales tributarios y evite los riesgos de contingencias tributarias por sanciones pecuniarias y medidas de cierre de establecimientos, ante un eventual procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.



AVISO IMPORTANTE

Les recordamos que de acuerdo al artículo 9 de la Providencia Administrativa SNAT/2013/0048 que regula el Registro Único De Información Fiscal (RIF), el Comprobante Digital del Registro Único de Información Fiscal (RIF) tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de emisión y que su renovación deberá realizarse en un lapso no mayor a treinta (30) días hábiles después de su vencimiento.

No actualizar el RIF dentro de los plazos establecidos, constituye un incumplimiento al deber formal establecido en el numeral 4 del artículo 100 del COT, que será sancionado con multa de cien (100) veces el tipo de cambio oficial de la Moneda de Mayor Valor publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV) y 5 días continuos de clausura del establecimiento comercial. Cuando los ilícitos formales, sean cometidos por sujetos calificados como especiales por la Administración Tributaria, las sanciones pecuniarias aplicables serán aumentadas en un doscientos por ciento (200%), según artículo 108 del COT.

CONSULTE A NUESTROS ASESORES



Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.

José G. Perales S.
Socio de Auditoría / Managing Partner
jperales@bdo.com.ve

José J. Martínez P.
Socio de Auditoría /
ILP (International Liaison Partner)
jmartinez@bdo.com.ve

Víctor E. Aular B.
Socio de Consultoría
veaular@bdo.com.ve

Helí S. Chirino H.
Socio de Auditoría
hchirino@bdo.com.ve

Lenin J. Fuentes D.
Socio de Auditoría
lfuentes@bdo.com.ve

Yelitza C. Coll F.
Socia de BSO
ycoll@bdo.com.ve

Edgar A. Osuna D.
Socio de Impuestos
eosuna@bdo.com.ve

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

Nuestras Oficinas

CARACAS. Av. Blandín, C.C. Mata de Coco, Piso 3, Oficina E-3, La Castellana, Chacao, Zona Postal 1060, Caracas, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

VALENCIA. Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 4. Ofic. 20, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

WWW.BDO.COM.VE

WWW.BDOINTERNATIONAL.COM

